



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: La Carta N° 003-2025-AVA presentado por el deportista **ADRIANO VIALE AGUIRRE, signado con Expedientes Ns° 0003466-2025**, de fecha 10 de Febrero del 2025, el Informe N° 000427-2025-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y el Informe N° 000174-2025-GDS/IPD, de fecha 05 de Marzo del 2025 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento Carta N° 003-2025-AVA presentado por el deportista **Adriano Viale Aguirre**, de la disciplina de Bádminton, solicita autorización para la participación en el siguiente evento internacional denominado "BASE DE ENTRENAMIENTO", a realizarse del 22 de Febrero al 29 de Marzo de 2025, en la ciudad de Holbaek - Dinamarca;

Que, mediante Informe N° 000427-2025-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, deportista cumple con lo establecido en las directivas vigentes para la participación en el evento internacional denominado "Base de Entrenamiento", programado para realizarse en la Ciudad de Holbaek, Denmark del 22 de febrero al 29 de marzo de 2025, lo cual permitirá que el deportista continúe perfeccionando su preparación rumbo a los Juegos Panamericanos Juveniles Asunción 2025 y Juegos Bolivarianos 2025, por lo que se considera favorable os 2025, posible clasificación al Campeonato Mundial 2025, por lo que se considera **favorable**;

Que, mediante Informe N° 000174-2025-GDS/IPD, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, emite opinión favorable a la solicitud del deportista integrante del Programa de Apoyo al deportista PAD I, Adriano Viale Aguirre, por la suma total de S/ 16 520.00 perteneciente a la disciplina de Badminton, en el evento internacional denominado "BASE DE ENTRENAMIENTO";

META	COD. CEPLAN	ACTIVIDAD OPERATIVA	MONTO S/
0010	AOI00099400587	Subvención económica oportuna adicional para el apoyo al deportista de alta competencia del Programa de Apoyo al Deportista	16 520.00

Que, el numeral 10.3 de la Directiva N° 003-2022-IPD/DINADAF, aprobado por Resolución de Presidencia N° 125-2022-IPD/P, de fecha 25 de octubre del 2022, señala que la DINADAF, excepcionalmente, previo informe técnico deportivo e Informe técnico Económico, puede beneficiar con una subvención económica adicional a través del PAD a aquellas personas naturales pertenecientes a las FDN y/o a la ANNPPERÚ;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NLRRWPT**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso; siendo los efectos del acto administrativo a realizarse a partir del 28 de enero del 2025;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-IPD/P, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 003-2022-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Presidencia N° 000125-2022-P/IPD, de fecha 25 de octubre del 2022; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 22 DE FEBRERO DEL 2025,** la participación Subvencionada del deportista **ADRIANO VIALE AGUIRRE**, de la disciplina del Bádminton, e integrante del Programa de Apoyo al Deportista PAD I - Nivel IV, por un monto total de **S/ 16 5200.00 (Dieciséis Mil Quinientos Veinte con 00/100Soles)**, quien participará en el siguiente evento deportivo internacional:

EVEN TO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAÍS	FECHA
"BASE DE ENTRENAMIENTO"	HOLBAEK	DENMARK	DEL 22 DE FEBRERO AL 29 DE MARZO DEL 2025

Artículo 2°. - **PRECISAR** que el monto entregado cubrirá los conceptos de pasajes, alojamiento, alimentación, transporte local y Seguro de Viaje del deportista, según se precisa en



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NLRRWPT**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

el Informe N° 000174-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva.

Artículo 3°. – **SOLICITAR** al deportista **ADRIANO VIALE AGUIRRE** dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores de culminado el evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el informe de resultados de competencia y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución, adjuntando Declaración Jurada de Rendición de Gastos y demás documentos que sustente los gastos realizados, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al deportista **ADRIANO VIALE AGUIRRE**, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

EXP N° 0003466-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NLRRWPT**

